



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2022-00788 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de los juzgados que anteceden *Anexos 008 a 0015 y del 017, 018, 019 y 021*”, se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. Por secretaría **REQUIÉRASE** al liquidador designado para que el término de ejecutoria de esta providencia proceda a realizar los actos de aceptación del cargo so pena de iniciar las acciones correccionales a que haya lugar en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Código General del proceso.

3. **Por secretaría proceda** al cumplimiento de lo ordenado en el numeral **DÉCIMO SEGUNDO** del auto 05 de agosto de 2022.

4. Se reconoce personería al doctor FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE como apoderado judicial de BANCO FINANANDINA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido *anexo20*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 95 del 01 de NOVIEMBRE de 2022 , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38ba94a0a12de69e91c503edcb1e500a694507bcb2fc99efe59b38467f3b136**

Documento generado en 31/10/2022 05:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>